

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: EMILCE DE JESÚS TERÁN DÍAZ

Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR

Radicación No. 44-001-33-40-751-2014-00048-00

ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandante dentro del término legal presentó y sustentaron recurso de apelación¹ contra la sentencia condenatoria dictada el 27 de mayo de 2020²; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, procede a citar a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 de manera virtual, el cual dispone:

“Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

(...)

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

(...)” (Subrayas fuera del texto).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho

DISPONE

¹ Folios 314 a 318 del expediente. Reanudación de términos a partir del 1º de julio de 2020 (Decreto 564 de 2020). Recurso presentado el 14 de julio de 2020.

² Folios 272 a 308 del expediente.

PRIMERO: Citar a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 a la parte demandante, así como también a la entidad demandada, la cual se llevará a cabo de manera virtual el veintiséis (26) de octubre de 2020, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55ba48f9c179fa2884fe33a53e4a8d2252c6be58d3eb222c49473be3c03928ec

Documento generado en 24/09/2020 05:58:55 p.m.